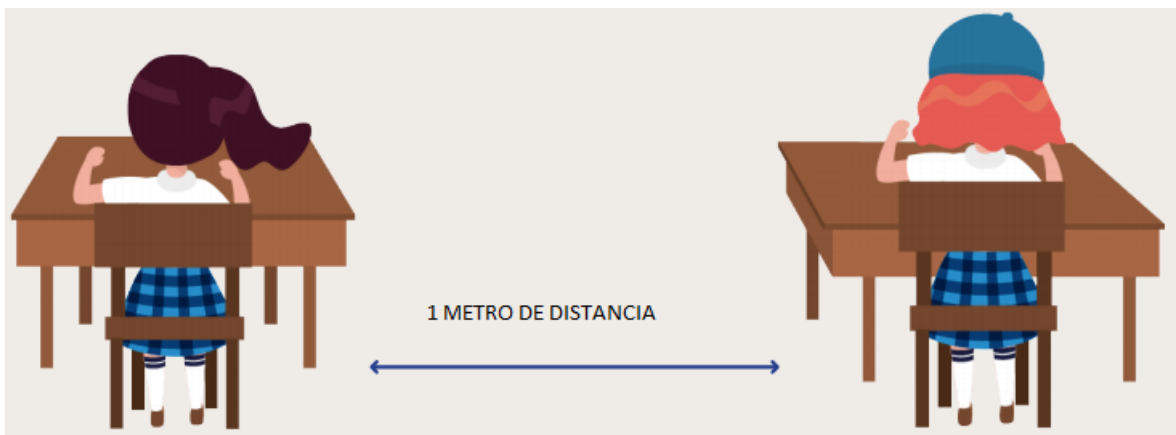


Protocolo de Seguridad para evitar la propagación del coronavirus en el establecimiento

El presente documento entrega un resumen de las normas de seguridad para evitar la propagación del coronavirus y el adecuado control de estas medidas definidas por el colegio.

1.- La primera medida está relacionada con el distanciamiento que debe existir entre los miembros de la comunidad, para estos efectos el Ministerio de Salud determinó una distancia de 1 metro entre persona y persona. Por este motivo se dispondrán las salas de clases para cumplir con la normativa legal. Esto indudablemente reduce la capacidad de atención del colegio quedando esta definida previamente en un 50% de su capacidad.

1.- En sala de clases, salas de talleres, salas de profesores, sala de uso múltiple e inclusive en oficinas las mesas y mesones de atención estarán separadas a la distancia anteriormente mencionada.



2.- Después de cada recreo y antes del ingreso a la sala de clases los alumnos y profesores deberán lavarse las manos.



3.- Todos los miembros de la comunidad deberán utilizar la mascarilla y hacer el cambio cuando ésta se humedezca (se solicita traer al menos tres mascarillas para uso diario y recambio). En caso de pérdida o de no tener una de repuesto, debe ser informado a inspección en donde se contará con la cantidad suficiente para la entrega de esta protección.



2.- Los profesores informarán diariamente a los alumnos, al inicio de las clases, las medidas de prevención y cuidado que se deben tomar para evitar el contagio. Paralelamente se formarán monitores escolares para cumplir con transmitir dicha información.



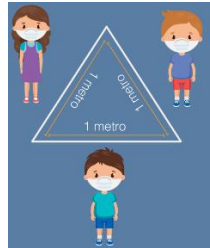
3.- Al menos 1 ventana se mantendrá abiertas en todo momento, a menos que la condición climática lo impida.



4.- Se sacará todo objeto de la sala que no sea de superficie lavable, así como cortinas y todo material de género o difícil de sanitizar.



5.- Los recreos se realizarán diferenciados, para evitar aglomeración de estudiantes Se dispondrá de carteles o huinchas de colores en el piso marcando las diferentes zonas de acuerdo a los grupos determinados.



6.- Se priorizará educar a los alumnos en el mantenimiento de la distancia física también en los recreos, los encargados de turno deberán verificar que los grupos de juegos sean de no más de 3 estudiantes, con una distancia de 1 metro y entre grupos de 2 metros.

7.- Para evitar el contacto físico se modificará la distribución de baños y se utilizaran en etapa de prueba los baños individuales con los que cuenta el establecimiento exceptuando los de pre – básica por el tamaño de estos.



8.- Se realizará permanente recordatorio verbal y con señalética de la importancia del lavado de manos: Después del recreo- Antes de consumir alimentos - Después de ir al baño - Al toser o estornudar.



Antes de tocarte la cara



Después de toser o
estornudar



Después de ir al baño

9.- Las colaciones y alimentos deben ser de fácil digestión y venir sellados de fábrica, envases que serán eliminados por los estudiantes. Durante la colación, el adulto a cargo debe supervisar el actuar de los niños, en caso de que requieran ayuda o no respeten el distanciamiento físico indicado.



Actividades que se encuentran suspendidas de forma presencial

Consejo de Profesores

Reunión de Apoderados

Salidas a terreno

Celebración de todo tipo de eventos

Es decir, todas aquellas actividades que impliquen reunir innecesariamente a grupos de más de 10 personas.

El consejo de profesores, las reuniones de apoderados, así como las atenciones de apoderados se podrán realizar vía videoconferencia y se priorizara la utilización de este método.



Posible Contagio

El funcionario o alumno será llevado a la zona de seguridad del establecimiento deberá ser monitoreado por el asistente de inspectoría de ingreso, hasta que llegue el apoderado a hacer el retiro del estudiante. Posteriormente, se deberá limpiar y desinfectar el lugar. La identidad de un funcionario o alumno identificado como caso sospechoso se deberá mantener en reserva.

Preguntas que se realizaran en caso de posible contagio:

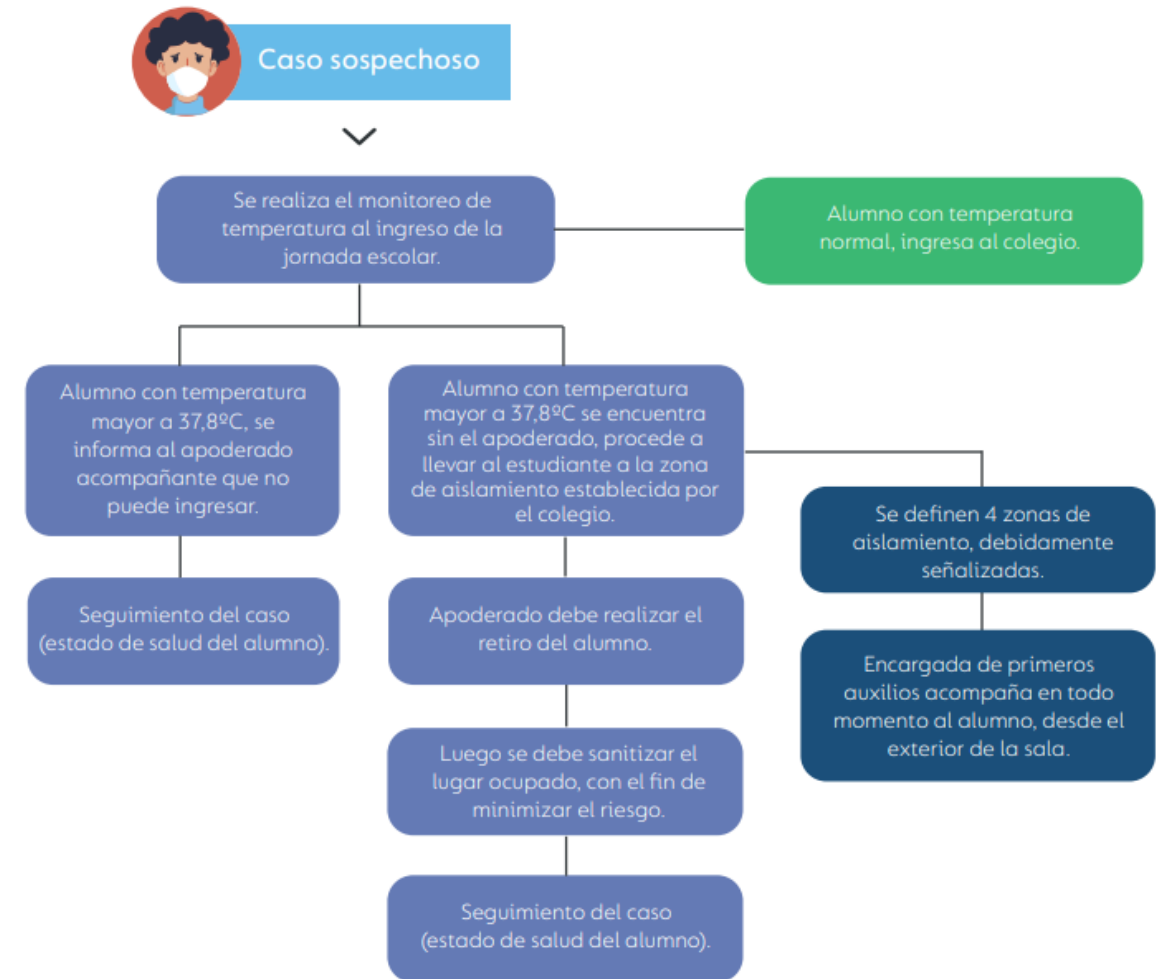
1.- ¿Qué síntomas tiene? R: Respiratorio (Fiebre, tos, dificultad para respirar).

2.- ¿Qué se debe hacer en este caso? R: Se debe aislar al funcionario o alumno en la zona de seguridad (sugerencia sala de tías de aseo) para evitar propagación de virus a otros alumnos, asumiéndolo como caso sospechoso.

3.- ¿Quién debe trasladar al alumno a un centro asistencial?

R: Se procederá a dar aviso al apoderado para el retiro del alumno, mencionando el estado en que se encuentra.

Cuadro explicativo de acción



En todo momento se debe utilizar guantes y mascarilla facial para atender a los posibles contagiados en la sala de primeros auxilios. La contención de los alumnos que presenten algún tipo de crisis emocional será también con guantes y mascarilla facial.

A su vez el asistente de inspectoría del nivel, debe realizar seguimiento a los casos derivados como posibles contagios, para confirmar si el funcionario o alumno se encuentran con un caso confirmado de coronavirus.



Casos Confirmados de Coronavirus

El Ministerio de Salud en conjunto con el Ministerio de Educación han implementado en el protocolo n° 2 de dicha entidad las medidas que debemos realizar como establecimiento en caso de detectarse y confirmarse que algún miembro de la comunidad se encuentra contagiado de covid 19. En el Código Sanitario. Artículo 22 se especifica que: Será responsabilidad de la Autoridad Sanitaria el aislamiento de toda persona que padezca una enfermedad de declaración obligatoria, la cual de preferencia y especialmente en caso de amenaza de epidemia o insuficiencia del aislamiento en domicilio, deberá ser internada en un establecimiento hospitalario u otro local especial para este fin.

A su vez el Decreto N° 4 sobre Alerta Sanitaria por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional por brote de 2019 – COVID-19 del 08 de febrero de 2020 en el Artículo 3 numeral 17: Otorga a las Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Salud la facultad de suspender las clases en establecimientos educaciones y las actividades masivas en lugares cerrados. El mismo Artículo 3 en el numeral 27 faculta al MINSAL a: Realizar acciones educativas en colegios y universidades para informar a los y las estudiantes, profesores y personal general de las medidas que se deben adoptar para evitar el contagio en establecimientos educacionales.

En este caso debemos hacer la diferenciación entre contagio de un miembro del establecimiento o de la comunidad educativa y el contacto estrecho entre una persona con covid 19 y un miembro de la comunidad educativa.



1.- En el caso de que el funcionario o alumno tenga contacto estrecho con un familiar confirmado de covid 19, se debe dar aviso al Inspector del Establecimiento quien comunicara a la dirección. En este caso queda facultado para permanecer en aislamiento por 14 días como lo indica el protocolo sanitario.

2- Si un estudiante confirma caso de COVID-19, habiendo asistido al establecimiento educacional, se suspenderán las clases del curso completo por 14 días desde la fecha de inicio de síntomas.

3- Si se confirman dos o más casos de estudiantes contagiados, habiendo asistido al establecimiento educacional, se suspenderán las clases del establecimiento completo por 14 días desde la fecha de inicio de síntomas.

4- Si un docente, asistente de la educación o miembro directivo confirma un caso, también se suspenderán las clases del establecimiento completo por 14 días desde la fecha de inicio de síntomas.

PASOS EN CASO DE DETECTARSE CONTACTO DIRECTO O CONTAGIO

1

Si un miembro de la comunidad educativa tiene un familiar directo con caso confirmado de COVID-19, debe permanecer en aislamiento por 14 días, tal como lo indica el protocolo sanitario.

2

Si un estudiante confirma caso de COVID-19, habiendo asistido al establecimiento educacional, se suspenden las clases del curso completo, por 14 días desde la fecha de inicio de síntomas, en coordinación con la autoridad sanitaria.

3

Si se confirman dos o más casos de estudiantes con COVID-19, habiendo asistido al establecimiento educacional, se suspenden las clases del establecimiento educacional completo por 14 días desde la fecha de inicio de síntomas, en coordinación con la autoridad

4

Si un docente, asistente de la educación o miembro del equipo directivo confirma caso con COVID-19, se suspenden las clases del establecimiento educacional completo por 14 días desde la fecha de inicio de síntomas, en coordinación con la autoridad sanitaria.